

PERSPECTIVA ÉTICA Y DEONTOLÓGICA PARA LA PROFESIÓN BIBLIOTECARIA

Antonio Tomás Bustamante Rodríguez

Licenciado en Ciencias de la Documentación

Universidad de Málaga (España). Facultad de Derecho. Biblioteca

Correo electrónico: tomas@uma.es

Alicia Padial León

Diplomada en Biblioteconomía y Documentación

Biblioteca Pública Provincial de Málaga (España)

Correo electrónico: mariaa.padial@juntadeandalucia.es

Resumen

El presente trabajo trata de analizar la perspectiva ética de la profesión bibliotecaria. Tras una definición de conceptos generales relacionados con la moral, la ética y la deontología bibliotecaria, hacemos un repaso a modo de breve reseña histórica sobre el estado de la cuestión en diversos países. Se plantea la creación de códigos deontológicos de la profesión, que recojan los principios básicos emanados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como: libertad, autodeterminación, igualdad de oportunidades, privacidad y búsqueda de un mínimo de bienestar. Una vez planteados los principios teóricos de la ética en relación a la profesión bibliotecaria, se plantean las tipologías, elementos y métodos de elaboración de los códigos deontológicos, para finalizar con el papel desempeñado por los profesionales y por las asociaciones de profesionales, a la vez que vemos su relación con temas tan novedosos como la calidad, nuevas tecnologías y nuevos servicios.

Palabras clave : Ética ; Ética profesional ; Ética bibliotecaria ; Deontología ; Código deontológico ; Código ético ; Código de conducta ; Bibliotecarios ; Profesionales de la información.

1. INTRODUCCIÓN

La compleja situación por la que pasa la sociedad actual con respecto a la desvirtualización de ciertos valores éticos y morales, demuestra que el camino que ha tomado la humanidad no es el mejor, es necesario hacer aflorar estos valores y actitudes de carga moral, hay una necesidad vital de volver a darle un contenido actualizado a la ética como dimensión inevitable e irremplazable del ser humano. La vida actual ha confundido y disuelto el significado de lo moral, la ética se ha quedado casi sin sentido y cada vez más los seres humanos nos vemos avocados a la despersonalización, la instrumentalización y el mercantilismo desaforado que sin saberlo nos somete a nuevas formas de opresión y de esclavitud.

Debemos pues recuperar la actualidad de la ética, que se inicie desde todos los ámbitos humanos la construcción de una realidad moral con un sentido real y autocrítico que nos lleve a principios como los de justicia, libertad, responsabilidad, respeto e igualdad.

Existen innumerables retos éticos para las bibliotecas y centros de información, ya sean bibliotecas públicas, escolares, universitarias, especializadas, centros de información corporativos o incluso terminales de acceso a Internet como fuente de información. El código ético de la American Library Association dimensiona nuestra profesión en relación con la ética de la siguiente manera: *‘Tenemos un*

grado significativo de influencia y control en la selección, organización, preservación y difusión de la información.

Gracias a que vivimos en un sistema político fundamentado en una ciudadanía informada, somos miembros de una profesión que está decididamente comprometida con la libertad intelectual y la libertad de acceso a la información. Tenemos la obligación especial de garantizar la libre circulación de información e ideas para las generaciones presentes y futuras”.

Así como en el campo de las éticas prácticas o aplicadas se encuentran una ética periodística, una ética médica o una ética jurídica, entre otras muchas, debemos empezar a hablar de una ética bibliotecaria en lo referente a la formación de los profesionales y a la práctica de la profesión en contextos socio-culturales específicos.

Las bibliotecas y centros de información tienen unas misiones y objetivos de carácter social que conllevan una serie de valores añadidos. Las acciones desarrolladas por este colectivo de profesionales poseen una conducta ética, lo que supone el reconocimiento de que los profesionales de la información son responsables moralmente ante sí mismos y ante la sociedad en conjunto. El tema de la ética en el campo de la biblioteconomía es de gran importancia y en base a él, se establece un marco de trabajo para dirigir las funciones esenciales de los profesionales, para establecer políticas y desarrollar estrategias para aplicarlas en los servicios.

El tema de la ética en el campo de las bibliotecas es de tal actualidad e importancia que las últimas recomendaciones elaboradas por el Grupo de Debate sobre Responsabilidades Sociales de la IFLA, entre los trece puntos que abordan en donde esencialmente se trata el tema de la desigualdad informacional tanto entre distintos países como dentro de los mismos, la sexta recomendación relacionada con el desarrollo de los recursos humanos dice así:

“IFLA debería fomentar que las facultades de Bibliotecología y de Información adopten una orientación socialmente responsable, incluyendo la promoción de una ética de servicios sólida hacia todos los grupos poblacionales”.

La bibliotecas y centros de información tienen unas misiones y objetivos con un marcado carácter social y relacionados en todo momento con una serie de valores. Para desarrollar estos objetivos debemos lograrlo a través de una conducta ética, como agentes morales que somos ante nosotros mismos y ante la sociedad en conjunto. La discusión ética de nuestra profesión tiene unas profundas y antiguas raíces filosóficas, religiosas y legales. Conviene identificar los principios básicos, obligaciones y situaciones que forman parte de nuestro contexto profesional, de tal manera que veamos de forma clara los muchos problemas éticos a los que se enfrentan los profesionales de la información. Nuestro trabajo plantea cada vez con más frecuencia dilemas relativos a la manipulación de la información, a la gestión de cuestiones del ámbito de la privacidad, y al debate en torno a la ética del cobro por la prestación de determinados servicios.

El objetivo de este trabajo es proponer a la comunidad bibliotecaria un análisis teórico del tema, para emprender la tarea de fundamentar una ética bibliotecaria, definir el papel ético de las bibliotecas en la sociedad contemporánea y su compromiso social, ante lo cual vemos la necesidad de que al conocimiento teórico de la Biblioteconomía se le sumen unos principios éticos básicos en relación con esa responsabilidad social del bibliotecario, encaminadas a mejorar su desempeño profesional y su contribución a la sociedad.

2. ÉTICA, BIBLIOTECAS Y BIBLIOTECARIOS

Basándonos en las palabras de Adela Cortina en su obra *Ética de la empresa*, definiremos dos conceptos esenciales como son moral y ética: por MORAL entiende la autora “*un conjunto de principios, preceptos, mandatos, prohibiciones, permisos, patrones de conducta, valores e ideales de vida buena que en su conjunto conforman un sistema más o menos coherente, propio de un colectivo humano concreto en una determinada época histórica*”. En cuanto a la ÉTICA la define de la siguiente manera: “*la ética es un tipo de saber de los que pretenden orientar la acción humana en un sentido racional*”.

La definición de moral que hace la autora tiene un marcado significado como modelo de conducta socialmente establecido en una sociedad concreta.

Pero nuestro interés se centra en dos conceptos, primero el marcado carácter orteguiano, filosóficamente hablando, por el que se toma la moral como una actitud y un carácter, una disposición de ánimo producto del carácter adquirido por una persona o grupo de personas. En segundo lugar se toma la moral como una dimensión de la vida humana por lo que la persona se ve obligada a tomar decisiones y conocer la razón de ellas.

Por su parte la autora entiende la ética como una acción racional del ser humano frente a problemas determinados. La ética tiene como tarea fundamental la de orientar, mostrar, proponer o invitar a deliberar y hacerse consciente de elecciones y toma de decisiones correctas para aprender a vivir socialmente mejor.

Encarar el tema de la ÉTICA es siempre complicado, a pesar de que las definiciones que parten de los diccionarios y de los distintos tratadistas del tema, son bastante claras. Con algunas variantes, la idea coincidente en todas las definiciones es considerarla como "parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre", cuyo objeto "es la moralidad y por moralidad se entiende el carácter de bondad o malicia de las acciones humanas; pero como al fin las acciones humanas adquieren ese carácter según la relación que guardan con el deber, podría también decirse que el deber en general es el objeto de la ética". De tal manera podemos decir que la ética es de forma general las normas y deberes morales de cualquier ámbito ya sea profesional, social, organizacional, institucional o personal.

Definimos la BIBLIOTECA como institución social, teniendo esta por consiguiente la finalidad de servir a la cultura como organismo de comunicación y el BIBLIOTECARIO desempeña el papel de mediador entre los usuarios y los registros documentales. La biblioteca ocupa un lugar central en la estructura de la circulación y utilización social de los libros, se orienta al lector y presta servicios de información a la población. La biblioteca desde el punto de vista social cumple tres funciones esenciales, que son: a) ocio y recreo; b) formación; c) información. Frente a estas las funciones básicas desde el punto de vista de la Biblioteconomía tenemos como funciones: a) reunir; b) conservar; c) difundir. En cualquiera de sus vertientes, tanto social como cultura y profesional, la biblioteca tiene unos valores éticos aparejados a sus funciones, que la convierte en auténtica promotora de valores democráticos fundamentales, favoreciendo así el desarrollo personal y social del individuo.

Así pues se concibe la biblioteca como base para la educación en tanto que contribuye a la formación de los usuarios en diversos aspectos como el de conciencia política y social del hombre y como centro de divulgación de los logros de la ciencia y de la técnica. La biblioteca la debemos considerar como una institución social tan importante como la escuela o la empresa. En ella, se realizan actividades y se prestan servicios que contribuyen a la creación, transmisión de valores y significados sociales a través del libre acceso al conocimiento. De esta manera cumple su misión social como institución al orientar, informar y capacitar al usuario en el manejo y aprovechamiento racional de los recursos informacionales y tecnológicos. Desde el punto de vista orteguiano mejora la posibilidad de acceso a la información tanto a través de la capacitación y estimulación en el uso adecuado, inteligente y creativo de la información y que supone un componente esencial en la formación del *ethos* personal y colectivo. La importancia de la biblioteca es cada vez más grande por:

- Cuanto mayor es el acceso de los ciudadanos a la información, más prospera será esa comunidad.
- Cuanto mayores son los derechos de los ciudadanos al acceso a la información, más libre será esa sociedad.
- Cuanto más y mejores sean las bibliotecas y sus profesionales, mejor será gestionada y puesta a disposición de los usuarios la información.
- Cuanto más y mejores sean las bibliotecas y bibliotecarios de un país, mejores serán las oportunidades de los usuarios en adquirir una formación documental adecuada.

La misión del BIBLIOTECARIO consiste en promover la interacción de mentes humanas que se comunican por medio de registros documentales para superar las barreras espacio temporales, y como consecuencia lo que el bibliotecario debe saber es sobre el contenido intelectual de los registros, sobre

el manejo de estos y las características de los lectores. El bibliotecario tiene dos funciones sociales esenciales, la integración de la biblioteca en la sociedad y la sociedad en la biblioteca.

Así este tratará de integrar todos los grupos sociales que formen su comunidad y crear un espacio abierto para el libre acceso de conocimientos y personas. Una de los puntos fundamentales para ser un buen profesional es la ética, conociendo esta nos sirve como base moral para adquirir todas las demás (preparación técnica, habilidades de trato con los usuarios, autonomía, etc.). La deontología para el bibliotecario es esencial para establecer un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaces que garanticen la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión. El profesional en la realización de sus labores desarrolla una serie de valores éticos con el fin de asegurar el derecho del usuario al acceso a la información como la permanente utilidad de la profesión:

- Defensa de la libertad intelectual y libre flujo de la información.
- Protección de la intimidad de los usuarios.
- Defensa del libre acceso a la información.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Compromiso de lealtad con los objetivos de la institución.
- Defensa y conservación del patrimonio cultural.
- Reconocimiento de la diversidad cultural como valor social.
- Eliminación de la censura en cualquiera de sus formas.
- Discreción en los procesos de información de los usuarios.
- Competencia profesional.
- Equidad e imparcialidad en la relación con los usuarios.

3. ÉTICA BIBLIOTECARIA

Desde el momento que la sociedad reconoce las distintas profesiones como “agrupación de personas que ejecutan tareas específicas” la relación persona-trabajo según Marzal Fuentes pasa de la *moral de la convicciones* (trabajo-vocación) a la *moral de las responsabilidades* (trabajo-función) y así el profesional pasa a ser un elemento en la estructura a quien se evalúa por desempeñar una función con eficacia, con competencia técnica y con moralidad profesional. La mayor parte de las profesiones se conciben con una fuerte carga moral, lo que conlleva una reflexión ética en la aplicación de las pautas morales para mejorar y garantizar su trabajo y el valor social de la profesión frente a la sociedad. La vertiente moral de la profesión se basa en tres principios esenciales de toda ética: las virtudes adquiridas a través de la práctica ; los valores e ideales sociales y culturales ; los derechos y deberes exigibles a quienes desarrollan una profesión. Estos valores son determinantes para todas las profesiones, para la profesión bibliotecaria además se deben establecer los principios y valores propios del ámbito biblioteconómico y examinar su aplicación en un contexto social específico.

Para la aplicación de la ética en el campo de la biblioteconomía es necesario partir del reconocimiento de la biblioteca como institución social y unos profesionales cualificados que realizan unas actividades culturales y sociales específicas. Tomando como base las palabras de Adela Cortina en su *Ética* la aplicación de la ética a la biblioteconomía se fundamenta en 5 puntos esenciales:

1. Misiones y funciones sociales de la biblioteca como institución social, fundamentados en unos valores aceptados y legitimados socialmente tales como la igualdad (acceso a la información para todas las personas, sin distinción de sexo, raza, política, religión, idioma, edad, etc.), el respeto por la diversidad cultural, la justicia social, la responsabilidad, la solidaridad, etc.
2. Orientación y acciones bibliotecarias encaminadas a la formación y desarrollo de colecciones documentales, prestación de servicios de información y la gestión de esos recursos y su difusión en relación a una comunidad.
3. El marco jurídico-político correspondiente a la sociedad en cuestión, tomando como base la constitución y la legislación vigente, constituyendo todas ellas la base legal que da legitimidad institucional a la biblioteca y el desempeño de la profesión.
4. La ética civil de la comunidad social que atendemos, y que podemos decir que se corresponde con el conjunto de valores que comparten los integrantes de la sociedad (igualdad, solidaridad, predisposición al diálogo y al entendimiento).

5. Las exigencias de una moral crítica propuestas por la ética discursiva, que proporciona los procedimientos para decidir cuáles son los valores y derechos que han de ser consensual y racionalmente respetados.

Una ética bibliotecaria podríamos considerarla como aquel saber que ayuda a los bibliotecarios a tomar decisiones prudentes y justas, basadas en valores morales, fundamentada en el discurso ético acorde con la época y el contexto social. La importancia de la ética en la biblioteca reside en que la biblioteca es una organización paradigmática dentro de la sociedad contemporánea y por esto los bibliotecarios tenemos una enorme responsabilidad social ya que tiene que tratar e incorporar como interlocutores válidos a todas las personas y grupos que puedan ser afectados por nuestro actuar, en tanto que son, en última instancia, quienes le dan legitimidad social a la biblioteca y a la profesión.

Según Froehlich en su obra *Ethical considerations of informatio professionals* plasma una idea importante como es la de sugerir que los valores propios de los bibliotecarios se deben mantener en una actitud ética para que los valores personales no interfieran y sean impuestos a los usuarios, por lo que se exige una postura de tolerancia frente a la religión, política, ideología, etc. Para tal fin Froehlich habla de “obligaciones” con el fin de eliminar las influencias personales, agrupando estas obligaciones en cuatro categorías:

1. *Obligaciones hacia uno mismo*: preservar su propia vida, cuidar adecuadamente a su familia, y defender una opinión en el contexto organizativo o profesional.
2. *Obligaciones organizativas*: hacia la organización misma y hacia los jefes y empleados y viceversa.
3. *Obligaciones del entorno*: incluye obligaciones hacia la profesión, hacia las asociaciones profesionales, hacia los usuario, hacia el sistema, hacia las terceras partes, hacia los cuadros directivos de la biblioteca, obligaciones hacia la sociedad en general.
4. *Obligación social*: como instituciones sociales las bibliotecas y los centros de información, participan no sólo en metas organizativas, sino en metas más amplias de la sociedad.

Los profesionales tienen la obligación de estar al día en la forma de plantear su profesión y en la búsqueda de nuevas soluciones. La sociedad actual exige una moral profesional basada en la necesidad de cumplir normas con la finalidad de marcar los deberes exigibles a una profesión. Los bibliotecarios somos miembros de una profesión explícitamente implicada en la libertad intelectual y con la libertad de acceso a la información, tenemos la obligación de esto sea así y asegurar el flujo de ideas entre las generaciones presentes y futuras. Las funciones encomendadas al bibliotecario por la sociedad son: la cultural y educadora, desarrollando la biblioteca como foco de cultura ; la de intermediario y filtro del gran volumen de conocimiento actual ; la de comunicador activo de información ; la de mediador de información.

La ética para el bibliotecario se ocupa de la conducta del profesional y tiene como objetivo el de clarificar las obligaciones y dilemas de una clase profesional que trabaja con la adquisición, procesamiento y difusión de la información para los individuos y la sociedad en general. Para ello nos vamos a detener en tres puntos esenciales como son fundamentación de la ética profesional del bibliotecario, los dilemas y obligaciones de esta clase profesional y por último en las funciones de los códigos de ética profesional.

1. *Fundamentación de la ética profesional del bibliotecario*: está estrechamente relacionada con los derechos fundamentales de los ciudadanos. Nuestra primera base moral reside en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artº 19 dice así “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión: este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Derechos como el de libertad intelectual y de privacidad a parecen recogidos y que son temas de verdadera importancia en las bibliotecas ; tanto estos valores como otros que más profundamente analizaremos, nos permiten darnos cuenta como la fundamentación ética de la profesión bibliotecaria es esencial y de aplicación directa en nuestro trabajo diario.

2. *Dilemas y obligaciones* : son muchos los dilemas y obligaciones que se nos plantean como profesionales y que son susceptibles de una decisión ética. Cuestiones tan importantes como la libertad intelectual, la privacidad, la confidencialidad afectan a labores profesionales como al desarrollo y preservación de colecciones, interés por la formación de los profesionales, atención a los usuarios en los servicios de información, e incluso el papel social y cultural de las bibliotecas.
3. *Funciones y controversias de los códigos de ética profesional* : entre otras funciones pueden servirnos de guía para la decisión profesional, pueden ser fuente de evaluación para el público, también los podemos entender como un medio de socialización profesional, puede ser una forma de aumentar la confianza en la profesión, un modo de prevenir acciones no éticas por parte de los profesionales, un medio de apoyo y defensa de los profesionales en caso de conflicto entre miembros de la misma profesión y entre éstos y los de fuera de la profesión. También los códigos de ética tienen sus fallos y siguiendo a Froehlich podemos decir que los códigos de ética tienden a ser muy generales y así pierden su valor en la aplicación práctica; también pueden ser mal aplicados porque los profesionales no entienden el razonamiento que está tras su elaboración o incluso porque algún caso de decisión práctica no se encuentre contemplado. También se puede convertir en medio de justificación de la falta de decisión ética. Todas estas malas interpretaciones se suelen resolver con una buena educación ética, debemos buscar en estos códigos deontológico una apertura de la perspectiva para ayudarnos a reflexionar en conjunto.

La ética moderna utiliza el término deontología para aplicarlo a la vida profesional, tomando esta como el conjunto de deberes, derechos y principios consensuados para una profesión. Así la deontología profesional se ocupa de los deberes y obligaciones exigibles a todos los que ejercen una misma profesión y facilita la formulación de un conjunto de normas y códigos que permiten aunar las actuaciones con un sentido ético para dicha profesión. La regulación de la conducta profesional a través de la ética nos permite elaborar normas en base un proceso de razonamiento que nos llevará a dos tipos de códigos:

A-Abstractos : refleja solamente principios generales y su aplicación parte de la discrecionalidad individual.

B-Concretos : los principios generales se aplican a problemas reales y específicos.

A ello habrá que añadir el conjunto de normas que pueden ser de carácter negativo y sancionador o por el contrario positivo y tendentes a la búsqueda de una mayor calidad ética. Al igual que la opinión expresada por Aurora Gómez-Pantoja y por Margarita Pérez Pulido nosotros pensamos que un código deontológico debe ser concreto basado en principios reales y debe ser positivo en su aplicación.

Siguiendo lo expuesto por Frankel en su estudio “*Professional codes: why, how, and with, what impact*” un código deontológico de una profesión debe cumplir las siguientes funciones:

- Actuar como documento guía para marcar directrices
- Servir de evaluación pública de la profesión
- Socializar la profesión
- Dignificar la profesión de cara a la sociedad
- Preservar la profesión de un excesivo corporativismo
- Corregir comportamientos no éticos
- Evitar el intrusismo
- Facilitar la toma de decisiones en el caso de conflicto de intereses.

Siguiendo con lo que este autor nos dice en su trabajo, también nos encontramos con los aspectos negativos que pueden tener los códigos deontológico : puede ser excesivamente riguroso ; puede convertirse en una mera lista de reglas ; puede servir como evaluación pública de la profesión y por el contrario nos puede llevar a una mala reputación social de la profesión si no se aplica acertadamente ; puede contribuir a una práctica errada entre profesionales noveles ; puede fomentar el corporativismo si protege excesivamente el estatus.

En suma un código deontológico debe recoger lo concreto y buscar una dimensión positiva como Froehlich nos plantea :

1. Se deben asumir equilibradamente los tres valores de la información: valor privado, comercial y público.
2. El planteamiento de los temas éticos deben asumirse como un balance de responsabilidades y no como algo riguroso
3. La aplicación de estos códigos éticos profesionales reconocen unas responsabilidades profesionales con uno mismo, con la profesión, con la sociedad y con los usuarios.

4. RESEÑA HISTÓRICA DE LOS CÓDIGOS ÉTICOS Y DEONTOLÓGICOS DE LOS BIBLIOTECARIOS

El primer código deontológico elaborado por bibliotecarios nace en 1948 con el nombre de *Library Bill of Rights*, que a su vez parte de una idea de la American Library Association (ALA) en 1939, de recopilar un código con los principios básicos que guían a los bibliotecarios en el ejercicio de su profesión. Este primer código de la ALA tiene sus bases en el principio de libertad intelectual. Pero desde la publicación de este primer código nuestra profesión ha experimentado numerosos cambios lo que obliga a una continua revisión y actualización, y así el código de la ALA ha sido modificado en 1967, 1981 y 1995.

En 1960 en Canadá se legisla a favor del acceso a la información a través de la *Bill of Rights*, ley de carácter federal que daba paso a la libertad de expresión y opinión. Ya en el año 1976 la Canadian Library Association en su congreso anual aprueba su código ético, modificado con posterioridad en dos ocasiones (1983 y 1985). Por su parte la Corporación de Bibliotecarios Profesionales de Québec redacta su propio código deontológico en 1979. Chile por su parte en 1977 y a través del Colegio de Bibliotecarios aprueba su código de ética con un marcado carácter educacional.

En los años 80 destacamos entre otros el código de Japón, elaborado por la Japan Library Association en 1980, se trata de un código del tipo educacional que sustenta su estructura en valores fundamentales para los bibliotecarios. En 1983 la Library Association publica su código de conducta profesional, donde se indican las normas de comportamiento a los miembros de la asociación, protege la profesión y sirve de punto de referencia para procedimientos disciplinarios contra sus miembros. De carácter disciplinario el código de Brasil sale a la luz en 1986 por el Conselho Federal de Biblioteconomía, siendo este código un amplio articulado como característica frente a los anteriores, la existencia de un articulado referido a lo que no se permite a los profesionales en el desempeño de sus funciones, las infracciones disciplinarias y la aplicación de sanciones.

Llegamos a los años 90 y nos encontramos con el código emanado de la Asociación de Bibliotecas de Jamaica, con clara influencia anglosajona. La asociación organizó un Plan Estratégico durante los años 1996-1999 basado en el código de ética para renovar la política y las leyes en materia de libertad de expresión y libertad de acceso a la información. En 1992 es México a través de su Colegio Nacional de Bibliotecarios el que crea su código deontológico de aplicación y obligado cumplimiento para todos los que posean los estudios de biblioteconomía y ejerzan la profesión.

Por su parte los códigos procedentes de la cultura oriental presentan características comunes y novedades como la introducción de puntos específicos que hablan de la cooperación entre bibliotecas o la necesidad de preservar la memoria colectiva y la herencia cultural. Así en 1995 Hong Kong aprueba su código de clara influencia anglosajona y un marcado carácter aspiracional, limitándose simplemente a hacer una declaración de principios básicos redactados en cinco puntos. En 1997-1998 aparece el código de Sri Lanka igualmente con una clara influencia anglosajona y con un marcado carácter sancionador. Por su parte Filipinas y Singapur en 1992 elaboran sus códigos de conducta dándoles en ellos la autoridad suprema al Estado, basando el comportamiento ético en una estructura de relaciones con la sociedad y el Estado. Corea aprueba su código deontológico en 1997 y destaca de este su exhaustividad en su estructura además de su método de elaboración basado en la recopilación de opiniones a través de una revista profesional.

En cuanto a los países europeos la práctica totalidad de los códigos se elaboran en los años 90. Los procesos de independencia llevados a cabo en Europa en la década pasada nos llevan a los códigos de países como Croacia (1992), Eslovenia (1995), Ucrania (1996) y Lituania (1998), caracterizándose todos ellos por ser unos códigos de conducta de tipo aspiracional, basados en enumeraciones de normas y principios éticos, además de hacer hincapié en la protección de las minorías étnicas y una exaltación de los valores culturales y de la nación.

El resto de los países europeos como Suecia (1992), Italia (1997) y Suiza (1998), cuentan con códigos con una serie de puntos en común, como es la defensa de la memoria colectiva, además de la preservación y conservación de las colecciones y la cooperación entre bibliotecas a partir del establecimiento de redes bibliotecarias.

El último código europeo que ha visto la luz ha sido el portugués en 1999, que como características presenta que es un código educacional basado en los tres principios fundamentales de la ética: libertad intelectual, privacidad de los usuarios y profesionalismo.

5. ELEMENTOS DE ANÁLISIS DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA BIBLIOTECARIA

Si hacemos un análisis de los códigos éticos de los bibliotecarios basándonos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, nos encontramos con varios puntos en común que deberíamos comentar:

1. *Libertad intelectual* : cualquier libro u otro recurso ofrecido para el interés de una comunidad debe recoger todos los puntos de vista. Todo los usuarios tienen acceso a la biblioteca sea cual sea su condición, raza o lengua. Los bibliotecarios deben contribuir al desarrollo de una sociedad democrática en el que la libertad y la dignidad humana estén aseguradas, huyendo en todo momento de la censura y medidas que restrinjan la libertad intelectual. También debemos considerar y preservar el derecho a la memoria colectiva y defensa de la herencia cultural de nuestros pueblos. Por último mencionaremos el acceso igualitario de cualquier ciudadano a la información y la libertad de expresión fomentando de esta manera el multilingüismo , la difusión de las diversas culturas y la conservación y preservación de los contenidos, además de contar con las nuevas tecnologías como medio de difusión de ideas.. Se deben adoptar leyes para prevenir la censura , proveer a las bibliotecas de los medios económicos, humanos y tecnológicos adecuados al papel educador que estos centros desarrollan.
2. *Privacidad y confidencialidad* : la obligación de guardar la privacidad y confidencialidad de todos los usuarios del sistema, esta es una responsabilidad del bibliotecario, no pudiendo revelar datos sobre los libros utilizados, prestados u otras consultas bibliográficas o datos personales de un usuario excepto en los supuestos que marque la ley. En los códigos éticos siempre se incorporan puntos referidos a la obligación de guardar el secreto profesional de los datos personales de los usuarios, y sobre la confidencialidad de las búsquedas y cualquier uso de la información en general. Ello viene respaldado por la leyes a nivel general sobre la protección de datos personales que además ayudan a una concienciación de los usuarios sobre el uso de sus propios datos.
3. *Propiedad intelectual* : sobre las normativas sobre propiedad intelectual y derechos de autor vemos como el bibliotecario trabaja estrechamente en base a estos derechos ya que su misión es el acceso libre a la información, pero además debe conocer la legislación emanada a tal efecto tanto a nivel internacional como a nivel nacional que será la que imponga los límites en los casos requeridos.

De esta manera reconocemos los puntos de mayor importancia que deben recoger de forma genérica los códigos éticos para los bibliotecarios, pero hemos afrontado este análisis de forma general y parcial y convendría ir más allá para ver cuales son las “obligaciones” según Aurora Gómez-Pantoja y Margarita Pérez Pulido, dividiéndolas en obligaciones hacia la sociedad, obligaciones hacia la profesión y obligaciones hacia los usuarios:

1- Obligaciones de los bibliotecarios hacia la sociedad :

- Ofrecer el mayor acceso abierto e igualitario a la información: permitiendo el acceso sin discriminación ninguna, no favoreciendo exclusivamente los puntos de vista de quienes contribuyen a la creación de las colecciones, y oponiéndose a toda tentativa dirigida a limitar este derecho.
- Desafiar cualquier conducta censora: retando a todo prejuicio o tentativa sistemática de dificultar el acceso o compra de obras determinadas, colaborando con personas o grupos que mantengan actitudes de resistencia a favor de la libre expresión y el libre acceso a las ideas.
- Ofrecer servicios adecuados a la demanda: organizando y favoreciendo el acceso a las colecciones de manera apropiada y útil, generando confianza entre los usuarios en cuanto a la disponibilidad y provisión de la información, y por último asumiendo la responsabilidad de explotar racionalmente los recursos.

2-Obligaciones de los bibliotecarios hacia la profesión :

- Dignificar la profesión: contratación de personal cualificado, secreto personal, comunicar las razones por las que un compañero falta a la deontología.

- ❑ Respetar a los colegas y colaborar con ellos: (según el código de Québec) no abusar de la buena fe de un compañero ni atribuirse el mérito de sus trabajos, mantener la independencia profesional en trabajos de colaboración, actuar con rapidez en la resolución de consultas de otros colegas y procurar la mejora del estatus profesional si se ocupan puestos de responsabilidad.
- ❑ Contribuir al avance de la profesión : colaborando en trabajos de investigación en el campo de la biblioteconomía, contribuyendo en revistas científicas y profesionales, participar activamente en asociaciones profesionales, intercambios de conocimiento con otros colegas, recurriendo a los medios de perfeccionamiento profesional y animar a sus colegas a hacer lo mismo.

3-*Obligaciones de la biblioteca hacia el usuario/cliente* : en base a tres principios debemos basar la actuación del profesional de la biblioteca respecto del usuario de esta: *Principio del beneficio* por el cual siempre debemos actuar en beneficio del usuario ; *Principio de autonomía* en base al que el usuario es un sujeto activo y con derechos al que debemos tener en cuenta su opinión ; *Principio de justicia* por el cual el bibliotecario debe saber establecer prioridades para no beneficiar a unos usuarios frente a otros. A pesar de ello debemos tener en cuenta también:

- ❑ Derecho a la privacidad y confidencialidad: por el que debemos guardar secreto de toda información emanada del trámite con el usuario excepto en los casos en los que la ley permita revelarlos, debemos respetar los términos por los que se produce una donación, no se debe utilizar información demandada por los usuarios para beneficio personal o profesional y se debe ofrecer seguridad sobre los datos personales y su posterior uso. Todo lo dicho de acuerdo y conforme a la legislación vigente de aplicación en cada país, en nuestro caso la LORTAD (Ley Orgánica de 29 de octubre de 1992, nº 5 : Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos) derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- ❑ Derechos a un servicio de calidad: un buen código deontológico debe garantizar un buen servicio basándose en primer lugar en un profesional competente y bien formado y en segundo lugar en las obligaciones emanadas del correspondiente código deontológico que se esté aplicando en cuestión. Todo este análisis debemos ahora ver que implicaciones directas tiene con las principales áreas de la biblioteca y siguiendo a J. Carlos Fernández-Molina en su trabajo *“Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información”* distinguimos dos tipos de ética, por un lado la *ética informacional* y por otro la *ética profesional*. La primera, la *ética informacional*, es aquella que se refiere a “todo lo relacionado con el uso y mal uso de la información (propiedad intelectual, acceso a la información libre o restringido, censura, uso de información del gobierno, intimidad y confidencialidad, integridad de los datos, flujo internacional de la información)” El segundo tipo de ética, *ética profesional*, es aquella en la que los principios éticos anteriormente vistos se aplican a nuestras decisiones y acciones como profesionales de la información.

Los principales puntos de la aplicación de la ética profesional serían:

1. *Selección de materiales* : las decisiones de selección del bibliotecario debe ir encaminada en la satisfacción de la demanda del usuario. En este aspecto existe un grave problema íntimamente ligado con la ética, y es la censura, entendida esta como la “supresión activa de materiales considerados ofensivos por razones religiosas, morales, políticas o de otro tipo” dentro de los procesos de selección que debe ser un proceso con criterios objetivos y juiciosos. Esta censura puede provenir de fuentes externas (padres, grupos religiosos, grupos políticos, grupos de minorías protegidas, grupos patrióticos, etc.) o pueden ser de fuentes internas (administradores, órganos de gobierno, políticas de selección del propio centro, etc.). Frente a la censura debemos tener una clara política de adquisiciones donde queden bien claras las líneas de actuación a seguir y contrastadas con los responsables de la institución. También es importante el apoyo de las asociaciones profesionales tanto a nivel nacional como internacional, que nos pueden ayudar en un caso dado a denunciar estos casos de censura si se dieran.
2. *Acceso a la información* : el acceso público y gratuito a la información también es un tema que nos plantea problemas éticos. Existen innumerables declaraciones y manifiestos de acceso público a la información, pero este concepto tiene sus matizaciones cuando encontramos el principio de responsabilidad pública por el que el acceso a la información es público y gratuito, y en este punto está el problema ¿qué información se considera gratuita y cual se debe cobrar?

Muchas bibliotecas cobran por sus servicios, basándose en el argumento de que la viabilidad de la organización exige tal cobro, además de proporcionar ingresos adicionales al centro, también permite darle una mayor valoración y respeto al centro, sus profesionales y la información que se reclama.

3. *Servicios de referencia* : uno de los principales servicios de la biblioteca donde se ofrece la información al usuario y donde el profesional bibliotecario debe guardar una ética estricta. Además este servicio juega un papel muy importante en la calidad en cuanto a la evaluación que socialmente se hace de la biblioteca, por eso debemos tener planteados de antemano unos requisitos mínimos de calidad que podrían pasar por ver las posibilidades reales de información que puede ofrecer nuestro centro, mantener una seguridad y confidencialidad en cuanto a la información suministrada y datos de los usuarios, además de intentar que el profesional a cargo de este servicio se mantenga al día en sus conocimientos y se perfeccione continuamente en sus técnicas profesionales. Tengamos en cuenta que el control de calidad lleva emparentado, en muchos casos, el aspecto contrario como es la negligencia profesional derivada de la responsabilidad del bibliotecario en el cumplimiento de ciertos aspectos que incluso pueden tocar con aspectos de responsabilidad legal.

Siguiendo con el análisis deberíamos tratar por último los aspectos legales que a su vez están relacionados con la ética profesional del bibliotecario. Son varios estos aspectos a tener en cuenta :

- derecho a la intimidad
- confidencialidad
- protección de datos personales
- protección de derechos de autor

Empezando por el *derecho a la intimidad* vemos que es simple al entender que si terceras personas tienen acceso a información personal adquieren poder sobre los individuos de dicha información. Las bibliotecas como centros de información manejan información personal que puede derivar en un mal uso y que ya nos sólo desde el punto de vista ético sino desde el punto de vista jurídico puede ser una infracción legal muy seria tanto para nuestro centro como para los profesionales encargados de dicho servicio. De tal manera la *confidencialidad* consiste en guardar secreto en la relación profesional generada entre el usuario/profesional, y por la responsabilidad que le corresponde al profesional debe declarar cualquier conflicto de intereses en lo referente a este principio de confidencialidad, no olvidemos que esta obligación tiene su origen tanto en la protección de la intimidad como en la protección de los intereses comerciales.

La *protección de datos personales* viene enfatizada de manera clara por el uso de la nuevas tecnologías y del uso que estas pueden hacer de los archivos donde se guardan datos de carácter personal, además de la necesidades también de una mayor protección ya que existe la necesidad de información personal para el funcionamiento de las instituciones ya sean de carácter público como privado. Para la regulación de este tema en nuestro país se han dispuestos las leyes para la protección de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal).

Esta ley se rige por unos principios como son: legalidad, proporcionalidad, transparencia y protección del derecho a la intimidad. Como claramente se explica en la exposición de motivos, partiendo de que la finalidad de esta ley es hacer frente a los riesgos que para los derechos de la persona puede suponer el acopio y tratamiento de datos personales por medios informáticos. Esta ley se funda en torno a lo que convencionalmente se denomina "ficheros de datos personales". En la existencia de estos ficheros y la utilización que de ellos podría hacerse es la que justifica la necesidad de una ley que ponga fronteras a la intimidad y el honor.

Por último hablaremos de la *protección de los derechos de autor*, aunque es un problema de naturaleza legal, conlleva para los profesionales muchas implicaciones éticas. En muchos casos la copia y transferencia de información es inevitable en la biblioteca, por su parte los editores, productores y distribuidores tienen el legítimo interés económico por la venta y uso de esta información. Es claro el conflicto de intereses, mientras los profesionales desean acceder a la información al menor coste posible, los poseedores del derecho sobre la información quieren obtener el mayor beneficio posible.

Conflicto de intereses y conflicto ético para nuestros profesionales, para resolver este conflicto e intentar conseguir un equilibrio entre ambas partes, las leyes establecen los límites para el uso permitiendo a las bibliotecas e instituciones similares el uso de la información con determinados privilegios en razón a unas condiciones. Estas condiciones se están viendo cada vez más mermadas para nuestros centros y sobre todo con la utilización de la información digital y las redes que están obligando al establecimiento de licencias de uso que lo único que consiguen es aislar y discriminar a aquellos usuarios que por falta de recursos no pueden utilizar esa información. Aquí debemos, primero los bibliotecarios y luego las asociaciones profesionales, luchar y presionar lo que nos sea posible para la defensa de los derechos de nuestros centros y de los propios usuarios.

6. ELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICO PARA BIBLIOTECARIOS: PRINCIPIOS, TIPOLOGÍAS, FUNCIONES, ELEMENTOS, ESTRUCTURAS Y MÉTODOS

Con todo lo expuesto hasta el momento queda suficientemente justificada la necesidad de los códigos de conducta para nuestra profesión, pero elaborarlos es otra cuestión bien distinta, se necesita una mente clara y una capacidad de trabajo en equipo bastante importante para sacar a flote un proyecto de código deontológico ya sea para un ámbito nacional o incluso para un ámbito más reducido. Nosotros aquí intentaremos esbozar unas líneas de trabajo que puede servir como referente a la hora de iniciar un proyecto de este calibre.

Lo primero a lo que nos referiremos va a ser a los PRINCIPIOS que debemos incluir en el código deontológico que elaboremos, aunque estos principios ya han quedado suficientemente explicados en apartados anteriores nosotros vamos a mencionarlos de nuevo pero de forma breve. Los principios sobre los que tiene que regirse un código de conducta para la profesión bibliotecaria serían :

- ❑ *Respeto a la autonomía propia y ajena:*
 - a. Libertad y autodeterminación (autonomía moral)
 - b. Protección frente al daño
 - c. Igualdad de oportunidades
 - d. Privacidad
 - e. Bienestar mínimo
 - f. Reconocimiento del propio trabajo
- ❑ *Búsqueda de la justicia o la imparcialidad*
- ❑ *Búsqueda de la armonía social*
- ❑ *Actuar de tal modo que el perjuicio final sea el menor posible*
- ❑ *Tener fe en la confianza de la organización, de los profesionales y del público.*

Si leemos detenidamente el *Anteproyecto de Código Ético* para Portugal elaborado por la Comisión de Ética para los Profesionales de la Información de Portugal (CEPPIP), nos damos cuenta de que al igual que en otros códigos analizados (Código de Ética del Colegio de Bibliotecarios de Chile ; Código de Ética Bibliotecaria de la ALA ; Código de Ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México ; Código de Ética Profesional de la Asociación de Bibliotecarios, Documentalistas, Archiveros y Museólogos -ABDAM ; etc.) los objetivos de estos documentos son generalmente cuatro:

1. Ser un instrumento de clarificación y ayuda a la decisión ética de los profesionales
2. Dar a los usuarios de los servicios, la confianza de que los profesionales respetan sus derechos
3. Presentar a la sociedad el compromiso que los profesionales asumen ante los valores éticos que regulan su actividad profesional
4. Ayudar a la integración profesional de nuevos miembros de la profesión, expresando sucintamente los valores de la profesión

A su vez en todos los códigos analizados los elementos sobre los que recae el contenido esencial del documento son :

1. Libertad intelectual
2. Privacidad y seguridad de los datos personales
3. Profesionalidad
4. Formación y actualización profesional.

Si tomamos como ejemplo el *Código de Ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México* y nos fijamos en su estructura, nos damos cuenta que es muy similar a muchos otros de los códigos que analizamos. Los puntos en los que se basa su articulado son:

1. Acceso a la información
2. Imparcialidad y objetividad
3. Respeto a la confidencialidad
4. Respeto y orgullo por la profesión
5. Profesionalización de la disciplina
6. Fortalecimiento de la profesión
7. Respeto a la integridad de los colegas
8. Relaciones con los usuarios
9. Relaciones con la institución

Este articulado general se suele repetir casi con igual estructura en otros códigos, a los que también añaden en algunos casos derechos y deberes de los bibliotecarios, normas generales de cumplimiento del código, declaración de principios, etc.

El *corpus* doctrinal de todo código deontológico es la expresión escrita de toda una experiencia acumulada a lo largo de años, que permiten establecer una serie de criterios y pautas de comportamiento que se consideran eficaces y necesarias para el óptimo cumplimiento de la función social perseguida por los profesionales de las bibliotecas. Las principales FUNCIONES que un código deontológico cumple son:

A. Funciones Individuales:

- Función informativa: facilita la solución rápida de conflictos, actuando como compendio moral.
- Función rememorativa: guía que recoge normas y principios que permiten tomar decisiones rápidas y correctas.

B. Funciones Corporativas:

- Función reguladora y directiva: el texto articulado es el fiel reflejo del consenso deontológico establecido para regular la profesión.
- Función de identificación: mediante la interpretación de este, los profesionales adquieren el conocimiento que les permite ver las características que lo igualan o diferencian de otras profesiones.
- Función protectora: toda actividad debe atenerse, a lo establecido por el colectivo profesional.

C. Funciones Públicas:

- Función social: como resultado del poder derivado por la sociedad al ejercicio de una profesión.
- Función garantista: los derechos de los usuarios descansan por parte del Estado en la responsabilidad profesional de una atención justa e igualitaria.
- Función disciplinaria: para resolver las conductas profesionales inadecuadas, antes de recurrir a la legislación correspondiente.
- Función reveladora: proclamación social de los deberes asumidos por la profesión.

Para que un código deontológico sea completo y pueda tener un amplio cumplimiento necesita de un conjunto de ELEMENTOS claros y bien definidos. Siguiendo el trabajo de Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero en su trabajo "*Bases teóricas para el desarrollo de un Código de ética para la profesión bibliotecaria*", se establecen tres tipos de elementos básicos: a) Elementos de la estructura ética; b) Elementos aglutinantes; c) Elementos consultivos.

A. Elementos de la estructura ética: que recoge entre otras características, la autenticidad en la exposición y desarrollo de las normas, mandato moral apelando a la conciencia individual, fuerza institucional derivada del conjunto de profesionales que lo elabora, margen de iniciativa personal necesario para hacer descansar el predominio de la actuación sobre la responsabilidad individual y por

último la jurisdicción para que la obediencia debida alcance a cuantas personas se hayan adherido a la profesión.

B. *Elementos aglutinantes*: elementos que permite aglutinar a un conjunto de personal con intereses profesionales similares. Tenemos por un lado los Colegios Profesionales caracterizados por su personificación pública, obligatoriedad de pertenencia, exclusividad territorial y capacidad sancionadora. Frente a estos tenemos las Asociaciones que tienen una naturaleza privada, su pertenencia es voluntaria y poseen una capacidad de recomendación profesional. Tanto una como otra son elementos que garantizan cuestiones como:

- elaboración y aprobación de textos por consenso de sus miembros
- plena actualidad y vigencia de sus contenidos
- formación continua de sus valores
- evaluación y análisis permanentes

C. *Elementos consultivos*: elemento esencial para la elaboración de un código deontológico es una Comisión Ética, donde se analiza y reflexiona sobre la practica profesional y todas sus implicaciones. Estas comisiones deben estar compuestas por un comité interdisciplinar donde aparezcan representados los profesionales, juristas, psicólogos, filósofos, etc. Entre las funciones de esta Comisión destacamos tres: función consultiva, función normativa y función formativa.

En cuanto a la TIPOLOGÍA Y ESTRUCTURA podemos seguir la tipología establecida por Frankel en su trabajo “*Professional codes : why , how and with what impact?*” en donde establece una triple categoría : códigos aspiracionales, educacionales y disciplinarios. A estos tres tipos nosotros vamos a añadir un tipo más que es aquel que responde a una tipología mixta.

1. *Códigos aspiracionales* : son códigos simples en su forma y que se limitan a enumerar los principios básicos. Este tipo de código sobre todo los encontramos en países del ámbito anglosajón.
2. *Códigos educacionales* : ofrecen un conocimiento de los valores de la profesión y su comprensión a través de comentarios e interpretaciones. Se estructura en apartados bajo los cuales se enumeran y describen los deberes y obligaciones de los profesionales respecto a los usuarios, la sociedad y ellos mismos, respecto a la institución y a la profesión. Otros códigos utilizan una estructura de acuerdo a los valores fundamentales de los bibliotecarios. Ejemplos de este tipo lo tenemos en los códigos de Québec, Portugal y Chile.
3. *Códigos disciplinarios* : se basa su estructura en una relación de deberes basados en las normas establecidas y supervisadas por un Comité Disciplinario. Ejemplos de este tipo de código lo tenemos en los códigos británicos y en el de Brasil.
4. *Códigos mixtos* : por combinación de los anteriormente mencionados, encontrándonos con dos modalidades:
 - Códigos disciplinarios-aspiracional.
 - Códigos disciplinarios-educacional.

La línea de separación entre un tipo y otro no está clara, pero a su vez está marcado por el tipo de normativa que recoja, sus funciones y la manera de su distribución. Nosotros marcamos tres tipos básicos de normas que se pueden recoger: a) Normas de control: en relación con el marco legal en que dichas normas se encuadran y los mecanismos sancionadores que se deriven de ellas; b) Normas-guía: recogen los compromisos, valores y principios profesionales sobre los que se fundamenta el código. c) Normas de gestión: basadas en las formas de acceso a la profesión, categorías y funciones, desarrollo de organismos tanto internos como externos, dedicados a establecer y propiciar la estructura ética de la profesión.

Por último y para acabar nos referiremos a la METODOLOGÍA de elaboración de estos códigos. Si nos basamos en la metodología de construcción del código de ética para los profesionales de la información de Portugal, la labor se inició en 1994 creando la Comisión de Ética para los Profesionales de la información en Portugal (CEPPIP), este Comité fue aprobado por las Asociaciones de Profesionales de la Información existentes en Portugal: BAD (Asociación Portuguesa de Bibliotecarios, Archiveros y Documentalistas), INCITE (Asociación para la Gestión de la Información), APDIS (Asociación de Profesionales de Documentación e Información para la Salud).

Pero el trabajo empezó antes de que se creara la Comisión de Ética, en 1993 se realizó una encuesta a los miembros de las asociaciones profesionales con el objetivo de saber si estarían de acuerdo con la existencia de un código de ética para la profesión.

Se obtuvo un 80% de respuestas de las que un 99% manifestaban su interés por la elaboración del código. En 1994 se pasó otro cuestionario sobre la Libertad Intelectual, para llegar en 1995 a la firma de un protocolo por parte de los presidentes de todas las asociaciones portuguesas implicadas en el proyecto. Ese mismo año se producen en Lisboa el Encuentro Internacional de Ética en la Información, con el fin alertar a los profesionales de la información sobre las cuestiones éticas que aparecen en su actividad profesional. A partir de este momento empiezan a ser publicadas algunas noticias de la Comisión de Ética y también la participación en conferencias de ámbito internacional y nacional. Además se realizaron distintos encuentros profesionales en distintos lugares de Portugal donde se trabajaba de forma particular en grupos de reflexión que luego se plasmaba y recogía en las conclusiones de los diversos grupos. Al final de cada encuentro se realizaba un análisis de datos sobre las diversas conclusiones de los participantes en los encuentros. El principal objetivo de estos encuentros es motivar a los profesionales para realizar una reflexión, suscitar el debate que dé espacio para la reflexión conjunta y se favorezcan la construcción y elaboración conjunta de un trabajo consensuado. Todas las Asociaciones Profesionales Portuguesas (BAD, INCITE, APDIS) han apoyado económicamente para la realización de estos encuentros y han sido informadas regularmente por los representantes de las Asociaciones en la Comisión Ética para los Profesionales de la Información en Portugal.

El día 10 de diciembre de 1998 (coincidiendo con el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) los miembros de la Comisión de Ética hicieron entrega a los presidentes de las asociaciones de profesionales portuguesas de un anteproyecto de Código Ético, para difundirlo, debatirlo y aprobarse por la clase profesional en su totalidad.

Dos son las claves en la metodología de elaboración utilizado en Portugal por las que nosotros creemos que este proyecto portugués podría extrapolarse en nuestro país:

1. *Comisiones* : la creación de una comisión especializada que coordine todos los trabajos y opiniones, permite realizar un trabajo eficiente, concreto, simplemente basado en la voluntad de participación de los profesionales, en su propio esfuerzo, en su interés por aumentar su calidad profesional.
2. *Unión de esfuerzos* : la experiencia concreta de la unión de esfuerzos entre las distintas asociaciones portuguesas de profesionales, permite la aplicación de principios éticos fundamentales de respeto, de construcción de consensos, de dialogo multicultural y de democracia en el proceso.

7. ÉTICA, PROFESIONALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES

Tras la exposición del proceso portugués para ilustrar una metodología que bien nos podría servir en nuestro país, nos damos cuenta como en la elaboración de los códigos de ética quien tiene la primera y última palabra los sus propios profesionales. Recordemos que el prestigio de una profesión viene determinado por una suma de parámetros: educación y formación requerida para ocupar un puesto, la capacidad de reciclaje profesional, el tipo de actividades que se realizan y la calidad del servicio ofrecido. El desarrollo del profesional y las relaciones de este con su contexto vienen recogidos en todos los códigos que hemos analizado: formación del profesional, contribución al avance de la profesión, relaciones con otros profesionales, dignificación de la profesión, relaciones con la institución, calidad del servicio ofrecido.

Analizando estos aspectos concretos concluimos en :

- ❑ *Formación del profesional* : la formación del profesional debe ser continua y eficiente, a través de diversos cauces como participación en congresos y reuniones, colaborar en proyectos de investigación, formación a través de cursos de reciclaje, participación en asociaciones, etc.
- ❑ *Relación con otros profesionales* : tenemos el deber de respetar a todas las personas que forman parte de la profesión con un trato de cortesía, objetividad, entendimiento, solidaridad y aprecio. Los cargos deben ser desempeñados con dignidad, el respeto a la autoridad de la biblioteca, etc.

- ❑ *Dignificación de la profesión* : debemos crear y mantener una buena imagen de la profesión para obtener un estatus social apropiado. Debemos procurar mejorar las condiciones profesionales y asegurar unas mínimas condiciones laborales y por último debemos contribuir a definir la política nacional de información en nuestro país.
- ❑ *Relaciones con la institución* : tenemos la obligación de defender la seguridad e integridad de la institución y colaborar con sus objetivos. Debemos procurar hacer una distinción entre nuestras convicciones y las metas de la institución.
- ❑ *Excelencia profesional y del servicio* : debemos intentar ofrecer unas buenas tecnologías de la información que nos permitan la cooperación entre bibliotecas y en las relaciones con los usuarios. Se debe introducir las nuevas tecnologías con el fin de la cooperación, la óptima gestión de la biblioteca y la eficaz interacción biblioteca/usuario.

En relación con las Asociaciones Profesionales, a parte de ser un elemento esencial en la elaboración de un código de conducta profesional sobre todo por su capacidad de recomendación hacia los profesionales, también y como hemos visto en el caso portugués, estas juegan un papel crucial en al elaboración de un código y en su difusión, además tienen la responsabilidad para que sea respetado y en algunos casos incluso capacidad sancionadora o toma de decisión ante conflictos éticos. La elaboración y redacción de un código ético debería ser responsabilidad de la asociación o grupo de asociaciones de un país siguiendo el modelo de crear una Comisión que se encargase de recoger las opiniones parciales de cada una de las asociaciones y así representar a través del proceso la voluntad general de los profesionales. Estas Comisiones con el objetivo de elaborar un proyecto de código, deben estar formadas por expertos en los campos de la Ética y de la Biblioteconomía, además de tener en cuenta las opiniones no sólo de los expertos sino también de los asociados y de los usuarios. El insistir en las asociaciones profesionales como responsables de la elaboración se debe a cuatro razones:

1. Agrupan a la mayoría de los profesionales distribuidos por diversos ámbitos de la profesión.
2. Es la mejor vía para recabar la opinión de los profesionales.
3. Pueden servir de la propia experiencia de las asociaciones en problemas relacionados con la ética
4. Se puede contribuir a que sus asociados se sientan más involucrados en la elaboración del código.

A fin de cuentas las Asociaciones son las que le dan en nuestro país un sentido corporativista a nuestra profesión además de ser las que tienen elementos de análisis y evaluación permanente de la profesión, trabajando por la actualidad de los contenidos adaptándose al marco legal y procurando en todo momento la defensa de los intereses colectivos. A modo de ejemplo podemos mencionar los Principios Éticos adoptados por los miembros de ECIA (*Consejo Europeo de Asociaciones de Documentalistas*) [[http:// www.aslib.co.uk/ecia/principles.html](http://www.aslib.co.uk/ecia/principles.html)].

8. CALIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y NUEVOS SERVICIOS : NUEVOS RETOS PARA LA ÉTICA PROFESIONAL

La calidad ya la hemos mencionado a lo largo de nuestro trabajo, pero retomamos el tema a partir del discurso de calidad, tan de moda en este nuevo siglo, surgiendo ante la consideración de que lo necesario ha ser óptimo, por tanto carecería de calidad toda profesión que se mostrara poco despierta a los retos, a las nuevas demandas de la sociedad y a las inquietudes de sus miembros. La norma UNE-EN-180-8402 la define como “ conjunto de características de una entidad que le confieren la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas y las implícitas”. Así pues la calidad la vamos a considerar como aquella actividad que consiste en dirigir los esfuerzos de una organización cualquiera hacia la obtención de la eficacia para lograr la máxima satisfacción de los usuarios. La calidad aborda el tema ético en cuanto hace referencia a la actitud con que se ejecutan las funciones encomendadas por la sociedad a la profesión y por el propio profesional con respecto a su trabajo y su formación, a las que cabe exigir determinados comportamientos de hábitos que, a la larga, se convertirán en los más significativos, moralmente hablando, de la profesión. En la actualidad, las organizaciones pertenecientes al ámbito de la sociedad de la información tienen serias dificultades para responder ante dilemas éticos debido a las presiones socioeconómicas a las que se ven sometidas.

De cualquier manera los códigos éticos pueden considerarse dentro de nuestros centros bibliotecarios una herramienta más, que ayudan a evaluar nuestro trabajo y servicios ofrecidos a través de la

articulación que en ellos se recoge y las características que en estos se plasma. El análisis coste/eficacia emanado de la evaluación bibliotecaria a demás de otros indicadores, nos permiten ver la influencia de la ética en diversos aspectos que afectan a la evaluación del servicio y de los objetivos finales de nuestros centros bibliotecarios.

La ética y la calidad aparecen asociadas en los procesos de evaluación realizados a la biblioteca, sobre todo en la evaluación social que se hace de estos centros, por eso debemos tener planteados de antemano unos requisitos mínimos de calidad para nuestros centros, por mencionar algunos diremos : ver las posibilidades reales de información que puede ofrecer nuestro centro, grado de eficiencia y eficacia de nuestros servicios, mantener una seguridad y confidencialidad en cuanto a la información suministrada y datos de los usuarios, además de intentar que el profesional a cargo de este servicio se mantenga al día en sus conocimientos y se perfeccione continuamente en sus técnicas profesionales.

Por otra parte también las nuevas tecnología suponen un cambio muy importante para las bibliotecas, no sólo en lo que respecta a los nuevos servicios que estas nuevas tecnologías nos permiten sino también en las implicaciones éticas que el tema tiene. Los desafíos éticos de Internet son muchos. El fenómeno Internet nos permite una interconectividad global a muchas fuentes de información. Esto conlleva muchas creencias equívocas como la de que toda la información está disponible en la red de forma gratuita, que la red permite la autosuficiencia del usuario en cuanto al acceso a la información, etc. La información electrónica en su gran mayoría permite un acceso gratuito pero existe información electrónica que no tiene un libre acceso o no es accesible de forma gratuita, solventando esta tema con las licencias de acceso o mediante el pago por visionado de dichos documentos. Pero que pasa con los instrumentos de búsqueda, y con los niveles de instrucción que el usuario necesita en el manejo e esas herramientas, y los conocimientos científico-técnicos necesarios para resolver algunas búsquedas, etc.

Debemos decir bien alto que el uso de Internet como medio de cultura de masas es cada vez más creciente y está limitando culturalmente a nuestra sociedad y lo que es peor llevándola a una clara homogeneización. La figura del bibliotecario y bibliotecario especialista como mediador de la información no podemos olvidarla, tenemos como deber ético establecer los cauces adecuados primero para nuestra propia formación en estos nuevos productos y servicios que van apareciendo y tenemos la obligación de facilitar al usuario la formación que desde nuestras bibliotecas debemos de dar para hacerlos unos usuarios racionales de la red.

El desarrollo de las nuevas tecnologías, de la información digital y de Internet mejora sustancialmente el acceso a la información a cualquier persona y desde cualquier lugar. Pero estos avances de la tecnología supone un problema para los derechos de autor ya que se permite la copia, transmisión y modificación de la información sin conocimiento del titular de los derechos y casi sin apenas coste ni esfuerzo. Para hacer frente a este problema se han planteado dos modelos de solución que interactúan entre sí: por un lado promulgar una nueva legislación, con leyes más severas a favor de los titulares de los derechos de autor, y por otro emplear la propia tecnología para proteger las obras, creando sistema para la protección de la información electrónica como el ECMS (Electronic Copyright Management Systems). A través de los derechos de autor reconocemos y protegemos los derechos económicos e intelectuales de los autores, pero también debemos proteger el interés público para el libre acceso a la información. Aquí surge el conflicto entre los requisitos éticos y legales para proteger los derechos de autor y la exigencia moral como profesionales de posibilitar el más amplio acceso posible a la información. Deberemos estar expectantes a la nueva legislación emanadas de los entes administrativos competentes y las nuevas posibilidades ofrecidas por las futuras tecnologías.

9. CONCLUSIONES

Es esta nueva sociedad que vivimos en donde los avances tecnológicos junto con el auge de la información hace que nuestra profesión tome nuevos rumbos, no debemos olvidar los valores que caracterizan nuestro trabajo diario. La biblioteca es una institución que tiene como misión principal el garantizar el acceso público, libre y general a la información, y sus profesionales desarrollan su labor en un entorno socio-político concreto por lo que su forma de actuar se ve afectada por muy diversas normas, tanto éticas como jurídicas.

La ética impregna toda nuestra profesión pero paradójicamente muchos profesionales trabajamos de espaldas a ella o incluso con desconocimiento sobre cuestiones que intuimos morales pero no sabemos

encontrar claramente en nuestro contexto profesional. La ética la entendemos como un conjunto de valores que nos distingue del resto de las profesiones, y que constituyen los principios de los códigos éticos para los bibliotecarios.

El bibliotecario tiene unos deberes que cumplir que están íntimamente ligados con los principios éticos que tenemos que defender: *a) Deberes con la profesión* : defensa contra el intrusismo, mejora y prestigio de la profesión, asociacionismo y cooperación. *b) Deberes con la sociedad* : defensa de la función social que desempeñan las bibliotecas, lucha contra la censura, libertad de acceso a la información, respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor. *c) Deberes con los usuarios* : calidad de los servicios, selección de los fondos, formación de usuarios.

Los principios que rigen los códigos deontológico para nuestra profesión son: libertad intelectual, privacidad y confidencialidad, propiedad intelectual. Estos principios tienen siempre como fin ofrecer al usuario unos servicios que permitan una mayor y clara difusión de la información evitando problemas como la censura en cualquiera de sus formas para que todo usuario pueda acceder libre y gratuitamente a la información.

Los códigos deontológico son labor de todos los profesionales, a través de nuestras asociaciones profesionales que serán las que encauzarán el tema de la forma más correcta, aunque en España y más en nuestro ámbito profesional no exista una tradición en la elaboración de códigos éticos para la profesión bibliotecaria.. Apesar de ello se debe crear una corriente de opinión para que en nuestro país se elabore un proyecto similar al que se llevó a cabo en Portugal y que les permitió tener un código ético consensuado por todas las asociaciones del país y ampliamente discutido y aceptado.

Es urgente que despertemos del letargo, nos unamos y posibilitemos una participación activa de todos para que así nuestra profesión se dignifique a través de un una ética que nos permita saber hasta donde y como podemos llegar en cada una de nuestras actuaciones.

REFERENCIAS

Anteproyecto de código de ética para los profesionales de la información en Portugal. (1999). *Educación y biblioteca*, 98, 59-63.

Boletín de la ANABAD. (2001). LI (3) [completamente dedicado a la ética y deontología para los bibliotecarios]

Bustamante Rodríguez, A. T. (2003). Ética, deontología, bibliotecas y bibliotecarios. *LIBER : revista de las Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga*, 10, 17-21.

Carbo, T. y Almagno, S. (2001) Information ethics, the duty, privilege and challenge of educating information professionals. *Library Trends*, 49 (3), 510-518.

Centro Internacional de Ética de la Información . <<http://icie.zkm.de/>> [Consultado: 3 de diciembre de 2002]

Cortina, A. (1994). *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos.

Cortina, A. (1994). *Ética de la empresa*. Madrid : Trotta.

Cortina, A. y Martínez N., E. (1998). *Ética*. 2ª ed. Madrid : Akal.

Cottrell, J. R. (1999). Ethics in an age of changing technology : familiar territory or new frontiers?. *Library Trends*, 17 (1), 107-113.

Códigos de ética y conducta recopilados por la IFLA. < <http://www.ifla.org/faife/ethics/codes.htm> > [Consultado: 23 de noviembre de 2002]

Cuenca Molina, Á. (1999). Ética de la comunicación. *Anales de Documentación*, 2, 9-19.

Curry, A. (1999). Códigos éticos para bibliotecarios y otras profesiones : similitudes y diferencias. *Educación y biblioteca*, 11 (99), 40-55.

Curry, A. (1999). La práctica de la anti-censura : un problema ético para los responsables de bibliotecas escolares y públicas. *Educación y biblioteca*, 11 (99), 58-63.

European Council of Information Associations. (2001). Principis deontològics dels professionals de la informació i la documentació : el codi de l'European Council of Information Associations (ECIA). *Biblioteconomia i documentació*, 7.

Fernández Molina, J. C. (2000). Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. *Encuentros EDIBIC*, 5, 439-449.

Fernández Molina, J. C. (1995). La responsabilidad de los profesionales de la documentación en la prestación de servicios de información. *Revista Española de Documentación Científica*, 18 (3), 320-332.

Frankel, M. (1989). Professional codes : why, how and with what impact?. *Journal of Business Ethics*, 8, 109-115.

Froehlich, T. J. (1995). Ethical considerations of information professionals. En : *Encontro Internacional de Ética na informação*. Lisboa.

Froehlich, T. J. (1997). Survey and análisis of the major ethical and legal issues facing library and information services. München : Saur.

Froehlich, T. J. (1999). Las preocupaciones éticas de los profesionales de la información a cerca de Internet. *Educación y biblioteca*, 106, 61-69.

Froehlich, T. J. (1999). Un marco general para pensar acerca de las cuestiones éticas en bibliotecas y en centros de información. *Educación y biblioteca*, 11 (99), 46-56.

I Foro Bibliotecas y Propiedad Intelectual. (1999). Grupo BPI (Bibliotecas y Propiedad Intelectual) de FESABID y COBDC. Madrid : FESABID.

Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, A. y Pérez Pulido, M. (1999). Ética, deontología y bibliotecas. *Educación y bibliotecas*, 11 (98), 47-53.

Guisan, E. (1999). Ética y deontología. *Educación y biblioteca*, 11 (98), 44-46.

Hare, R. M. (1999). Ordenando la ética: una clasificación de las teorías éticas. Barcelona: Ariel.

Herb, S. (1999). Intellectual freedom and the academic library : entering the next century with strength. *College & Research Libraries News*, nov., 841-843.

IFLA. Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual. <<http://www.ifla.org/V/press/pr990326.htm>>. [Consultado: 23 de noviembre de 2002].

Jornet i Benito, N. y Rodríguez Parada, C. (2001). L'ètica en la formació d'arxivers i bibliotecaris : una necessitat compartida. *Biblioteconomia i documentació*, 1, (7). < <http://www.ub.es/bid/> >. [Consultado: 25 de noviembre de 2002].

Library Association. Code of professional conduct. <<http://www.la-hp.org.uk/directory/about/conduct.html>>. [Consultado: 23 de noviembre de 2002].

The **Library** Bill of Rights. (1996). *Library Trends*, 45(1), 1-127.

Lopera Lopera, L. H. Una ética bibliotecológica para afrontar los retos de nuestro tiempo. <<http://www.hlopera.net>> [Consultado: 25 de noviembre de 2002].

Maurin, A. (2001). Las bibliotecas, el ciudadano y el derecho a la información. *Referencias*, 6 (1), 12.

Meyriet, J. (1991). Deontologie du documentaliste. *Documentaliste-Sciences de l'information*, 28 (1), 38-39.

Morales Camps, E. (coord.). (1997). La función social del bibliotecólogo y la biblioteca. México : UNAM.

Ortega y Gasset, J. (1987). Misión del bibliotecario. En: *Obras completas*. Madrid: Alianza. Vol. 5, 212-213.

Pérez Pulido, Margarita. Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información : comentario y análisis comparativo. <<http://dois.mimas.ac.uk/DaIS/data/Articles/julostogoy:2002:p:1039.html>>. [Consultado: 12 diciembre 2002].

Pérez Pulido, M. y **Gómez-Pantoja Fernández-Salguero**, A. (1999). Ética y deontología : los útiles del progreso. *Educación y bibliotecas*, 11 (100), 57-58.

Pérez Pulido, M. y **Gómez-Pantoja Fernández-Salguero**, A. (2000). Los foros electrónicos como instrumentos para detectar conflictos éticos en el ámbito de la información. *VII Jornadas Españolas de Documentación*. Bilbao : Universidad del País Vasco, pp. 461-471.

Recomendaciones elaboradas por el Grupo de Debate sobre Responsabilidades Sociales de la IFLA. (2001). *Referencias*, 6 (1), 28.

Rubin, R. E. y **Froehlich**, T. J. (1996). Ethical aspects of library and information science. En: Kent, A., ed. *Encyclopedia of library and information science*, vol. 58, sup. 21 . New York : Marcel Dekker.

Vigario, A. (1999). Ética en la información : una aproximación portuguesa. *Educación y biblioteca*, 11 (98), 54-63.

SOBRE LAS AUTORAS

Antonio Tomás Bustamante Rodríguez

Granada (España), 1967.

Licenciado en Ciencias de la Documentación por la Universidad de Granada (España).

En la actualidad es funcionario de carrera como bibliotecario en la Universidad de Málaga (España), concretamente en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, además de impartir docencia a nivel privado en diversas entidades.

c.e: tomas@uma.es

Alicia Padial León

Granada (España), 1963.

Diplomada en Biblioteconomía y Documentación por la Universidad de Granada (España).

En la actualidad desempeña labores como Auxiliar de Instituciones Culturales en la Biblioteca Pública Provincial de Málaga, además de impartir docencia para diversas instituciones tanto públicas como privadas.

c.e: mariaa.padial@juntadeandalucia.es